

Señores

CENTRO DE CONCILIACION CORJURIDICO

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL
CONVOCANTES: ALLIANZ SEGUROS S.A.
CONVOCADOS: CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H

ALLIANZ SEGUROS S.A., con NIT **860.026.182-5**, representada por **MARIA CONSTANZA ORTEGA REY** identificada como aparece en su respectivo pie de firma, por medio de la presente, procedo a solicitarles se convoque a audiencia de conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad para el trámite de un proceso ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual; con fundamento en las disposiciones de la ley 2220 de 2022, en virtud del derecho de subrogación que tiene el asegurado ante **CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H CON NIT 900.281.450-0** a causa de los gastos indemnizados a nuestra asegurada **LUCY STELLA TORRES OJEDA**, generados a raíz de la humedad y posterior daños en techos, pisos, muros, cielo raso y cocina del apartamento de mi asegurada en el **CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H**, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La asegurada **LUCY STELLA TORRES OJEDA** es propietaria de un inmueble que usa para su propia habitación ubicado en Calle 152 # 58c – 50 Torre 2 Apto 1704, CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H, Bogotá.

SEGUNDO: La asegurada **LUCY STELLA TORRES OJEDA** adquirió con **ALLIANZ SEGUROS S.A.** Póliza seguro Allianz Hogar, No 02266853000000 con el objetivo de amparar el inmueble anteriormente mencionado.

TERCERO: La asegurada **LUCY STELLA TORRES OJEDA** informa a **ALLIANZ SEGUROS S.A** lo siguiente:

“...A mediados del mes de diciembre del año 2022, en las instalaciones del conjunto se llevaron a cabo los mantenimientos de las cubiertas y fachadas, contratistas retiraron el manto de las cubiertas, por lo que esto desencadenó los daños puesto que cuando se presentaron eventos de lluvia en el sector por temporada invernal, lo que generó que el agua de las lluvias se filtrara por la placa de la terraza afectando los techos, paredes y muebles del apartamento...”

CUARTO: A causa de lo anterior, se realizó una visita de inspección al inmueble de nuestra asegurada el 29 de junio de 2023 a través de **INGETECH S.A.S**, profesionales contratados por **ALLIANZ SEGUROS S.A**, donde se verificaron las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia del hecho. El primer informe ajustador fue realizado el 01 de agosto de 2023 y se estableció lo siguiente:

Causa del Siniestro	Ingreso de aguas lluvias por la cubierta
Versión de los Hechos	De acuerdo con la información suministrada por el asegurado en la visita de inspección se conoce lo siguiente: "...A mediados del mes de diciembre del año 2022, en las instalaciones del conjunto se llevaron a cabo los mantenimientos de las cubiertas y fachadas, contratistas retiraron el manto de las cubiertas, por lo que esto desencadenó los daños puesto que cuando se presentaron eventos de lluvia en el sector por temporada invernal, lo que generó que el agua de las lluvias se filtrara por la placa de la terraza afectando los techos, paredes y muebles del apartamento..."
Nombre funcionario Ajustador	Ing. Civil Oscar Ibarra Linares
Valor Reclamado	\$20.480.000
Liquidación Sugerida	\$12.602.101
Salvamento	No hay salvamento, teniendo en cuenta que los elementos se repararon y corresponden a obra civil
Existe posibilidad de Recobro	Si aplica, ver análisis
Posibilidad de Objeción	No aplica.

QUINTO: El 15 de agosto de 2023 la asegurada **LUCY STELLA TORRES OJEDA** solicita reconsideración a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** indicando que no se tuvieron en cuenta las reparaciones de los muebles afectados, por tal razón el pasado 16 de agosto de 2023, se realizó una nueva visita de inspección al predio asegurado en la cual validamos los daños en cada uno de los elementos afectados por la asegurada:

Fecha Informe de alcance N°1	22-08-2023
Fecha Límite Compañía	16-09-2023
Causa del Siniestro	Ingreso de aguas lluvias por la cubierta
Versión de los Hechos	De acuerdo con la información suministrada por el asegurado en la visita de inspección se conoce lo siguiente: "...A mediados del mes de diciembre del año 2022, en las instalaciones del conjunto se llevaron a cabo los mantenimientos de las cubiertas y fachadas, contratistas retiraron el manto de las cubiertas, por lo que esto desencadenó los daños puesto que cuando se presentaron eventos de lluvia en el sector por temporada invernal, lo que generó que el agua de las lluvias se filtrara por la placa de la terraza afectando los techos, paredes y muebles del apartamento..."
Nombre funcionario Ajustador	Ing. Civil Oscar Ibarra Linares
Valor Reclamado	\$20.480.000
Liquidación Sugerida informe final	\$12.602.101
Liquidación Sugerida informe de alcance	\$19.102.101
Salvamento	No hay salvamento, teniendo en cuenta que los elementos se repararon y corresponden a obra civil
Existe posibilidad de Recobro	Si aplica, ver análisis
Posibilidad de Objeción	No aplica.

SEXTO: En corolario lo anterior, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** a través del ajustador de seguros **INGETECH S.A.S**, procedió a realizar dos informes ajustadores, el 01 y 22 de agosto de 2023, donde se le asignó el número de siniestro No **124636220** e indemnización sugerida de acuerdo con los daños de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO UN PESOS (\$19.102.101)**, donde se estableció como causa del siniestro:

“...filtraciones de agua que se presentaron desde la cubierta de la copropiedad. Según lo indicado en la visita de inspección la administración de la copropiedad estaba realizando labores de impermeabilización y mantenimiento en dichas cubiertas, sin embargo, en el mes de diciembre de 2022 el personal que realizaba estos mantenimientos abandono las actividades, dejando las cubiertas completamente desprotegidas lo que ocasiono que el agua se empezara a filtrar hacia la parte interna de los apartamentos del último piso. Estas filtraciones causaron daños en los muros pisos, cielos rasos, cocina y algunos otros elementos internos del apartamento debido a que las filtraciones duraron bastante tiempo.”

SEPTIMO: En atención a lo anteriormente descrito, la asegurada presento reclamación ante **ALLIANZ SEGUROS S.A**, donde luego de analizado el informe ajustador del siniestro **124636220**, **ALLIANZ SEGUROS S.A** procedió a realizar el pago a favor de la asegurada por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO UN PESOS (\$19.102.101)**.

OCTAVO: CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H. es responsable por **OMISION** de los de los gastos indemnizados a nuestra asegurada **LUCY STELLA TORRES OJEDA** generados a raíz de la humedad y posteriores daños en techos, pisos, muros, cielo raso y cocina del apartamento de mi asegurada; quienes poseen póliza de **Seguro Multirriesgo No. 2536** con **AXA COLPATRIA** para este tipo de eventos, donde ampara la responsabilidad que se pueda derivar de la falla en actividades de reparación o mantenimiento de la copropiedad.

NOVENO: En virtud del pago realizado por **ALLIANZ SEGUROS S.A** en el numeral **OCTAVO** y en ejercicio del derecho contemplado en el artículo 1096 del Código de Comercio, está facultada para realizar el cobro a la parte citada en la presente solicitud.

DECIMO: De conformidad con lo establecido en ley 2220 de 2022, se realiza citación a audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, para buscar un acuerdo sobre el valor de los daños ocasionados.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos antes narrados, respetuosamente solicito:

Se cancele en favor de mi representada la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A** la suma de **Diecinueve millones ciento dos mil ciento un pesos (\$19.102.101)** teniendo en cuenta la responsabilidad que recae sobre la copropiedad.

MEDIOS DE PRUEBA

Me permito relacionar los siguientes medios de prueba soporte de la solicitud de conciliación:

1. Certificado de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de ALLIANZ SEGUROS S.A que me autoriza como representante legal para asuntos judiciales.
2. Informe de ajustador del siniestro No **124636220 (2)**
3. Comprobante de pago del siniestro **124636220** del 29 de agosto de 2023.
4. Reclamación de la asegurada **LUCY STELLA TORRES OJEDA** al **CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H.** el 07 de julio de 2023.
5. Póliza de Seguro Multirriesgo No. **2536** de **CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H.** con **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

NOTIFICACIONES

Solicito se tenga en cuenta para efectos de notificaciones las siguientes direcciones.

ALLIANZ SEGUROS S.A.

Correo: subrogacionesgenerales.mco@gmail.com

Celular: 310 8441487- 3144316800.

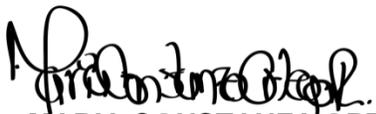
CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H

Dirección: Calle 152 N 58c-50, BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA

teléfono: 6014828753

Agradeciendo la atención que se sirvan procurar a la presente reclamación.

Atentamente,



MARIA CONSTANZA ORTEGA REY

C.C. 52.021.575 de Bogotá D.C.

T.P. 83.185 del C. S. de la J.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4082271084385678

Generado el 07 de marzo de 2023 a las 09:03:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ALLIANZ SEGUROS S.A.

NIT: 860026182-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4204 del 01 de septiembre de 1969 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.

Escritura Pública No 1959 del 03 de marzo de 1997 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual, ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. absorbe a LA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 8774 del 01 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la Resolución 1191 del 24 de octubre de 2001 mediante la cual la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. como absorbente de CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., antes LA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

Escritura Pública No 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica la razón social de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. por la de ALLIANZ SEGUROS S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente es representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios, dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. En las faltas absolutas del Presidente, entendiéndose por tales la muerte, la renuncia aceptada y la separación del cargo por más de treinta días sin licencia o causa justificada, la Junta Directiva procederá a elegir nuevo Presidente para el resto del periodo. En las faltas accidentales, el Presidente será reemplazado por cualquiera de los Vicepresidentes, el Secretario General y demás representantes legales que sean nombrados por la Junta Directiva. FUNCIONES. Son funciones del Presidente: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad, cualquiera sea su objeto y cuantía, y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Examinar y revisar los estados financieros de la sociedad; 4. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4082271084385678

Generado el 07 de marzo de 2023 a las 09:03:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento. 5. Presentar a la Junta directiva, en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley, y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas; 6. Vigilar la marcha de la sociedad, cuidando, en general, su administración; 7. Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas, balances, presupuestos de gastos y demás asuntos sobre los cuales aquella deba resolver; 8. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad, y los que ésta tenga en custodia, se mantengan con las derivas seguridades; 9. Determinar los gastos extraordinarios que demande el servicio de la sociedad. Si la operación supera el equivalente a un millón de euros (1.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 10. Nombrar, cuando lo considere oportuno, con los títulos y atribuciones que juzgue convenientes, todos los funcionarios que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, y concederles licencias para separarse temporalmente de sus cargos. Así mismo, podrá removerlos en cualquier tiempo; 11. Señalar los sueldos que deban percibir los empleados de la sociedad, o determinar normas de carácter general para la fijación y modificación de tales sueldos; 12. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 13. Constituir cauciones reales o personales como garantía de las obligaciones que contraigan la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés. Si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 14. Fijar, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en cada ejercicio, las primas, bonificaciones o gratificaciones voluntarias que deban concederse a los empleados de la sociedad, tanto de la oficina principal, como de las sucursales o agencias; 15. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 16. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo; 17. Rendir cuentas comprobadas de su gestión en los siguientes eventos: al final de cada ejercicio; cuando se las exija el órgano que sea competente para ello y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo. Para tal efecto se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 18. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); 19. Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización. 20. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; 21. Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones de la Junta relacionados con SCI; 22. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo; 23. Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de gobierno corporativo, 24. Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor; 25. Proporcionar los recursos que se requieran por el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva; 26. Velar por el estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la sociedad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos; 27. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la correspondiente entidad; 28. Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberán diseñar procedimientos de control y revelación para que la información financiera sea presentada en forma adecuada; 29. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio Web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad; 30. Definir



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4082271084385678

Generado el 07 de marzo de 2023 a las 09:03:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

políticas y un programa antifraude, para mitigar los riesgos de una defraudación en la entidad; 31. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad; 31. Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer al máximo órgano social la evaluación sobre el desempeño del SCI en cada uno de los elementos señalados en el numeral 7.5 de la Circular Externa 014 de 2009. En el caso de los grupo empresariales, la evaluación sobre la eficacia del SCI de la matriz debe incluir también a las entidades subordinadas (filiales o subsidiarias). En general, el Presidente es el responsable de implementar los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la sociedad y su adecuado funcionamiento, para lo cual no debe limitarse a la revisión de los informes que le presenten las diferentes áreas de la organización sino que debe demostrar la ejecución de acciones concretas para verificar la veracidad y confiabilidad del contenido de dichos informes y la eficacia de los controles. VICEPRESIDENTES la sociedad tendrá los Vicepresidentes y los demás representantes legales que determine nombrar la Junta Directiva. Estos funcionarios son también representantes legales de la sociedad. "ARTICULO 56. - FUNCIONES. Los Vicepresidentes Nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento. 4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 5. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. 6. Constituir cauciones reales o personales, en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés; si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 7. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. 8. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." "ARTICULO 56 B- FUNCIONES DE LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES. Los demás Representantes Legales nombrados por la Junta Directiva, diferentes a los Vicepresidentes y los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar los contratos referentes a los asuntos propios del área a cargo cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas relativas a los asuntos propios del área a cargo, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga a la sociedad o someterlo a arbitramento, en relación con los asuntos propios del área a cargo. 4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 5. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES. Los Representantes legales para asuntos judiciales nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: 1. Representar a la Sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales y administrativos ante inspecciones de tránsito, inspecciones de trabajo, inspecciones de policía, fiscalías, juzgados, tribunales, tribunales de arbitramento, la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositor. 2. Representar a la sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la Sociedad, los recursos ordinarios de reposición y apelación, así como los



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4082271084385678

Generado el 07 de marzo de 2023 a las 09:03:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

recursos extraordinarios conforme a la ley. 4. Notificarse, en representación de la Sociedad, de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes. 5. Descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquier de dichas autoridades y renunciar a términos, en representación de la Sociedad. 6. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, en representación de la Sociedad. 7. Asistir, en representación de la Sociedad, a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la Sociedad. 8. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la Sociedad. (Escrituras Públicas 02736 del 8 de abril de 2010 Notaría Setenta y Dos de Bogotá D.C y 3950 del 16 de diciembre de 2010 Notaría 23 de Bogotá) SECRETARIO GENERAL. La Compañía tendrá un Secretario General, nombrado por la Junta Directiva, quien ejercerá las funciones de secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Este funcionario es también representante legal de la sociedad. "ARTICULO 58.- FUNCIONES. Son deberes del Secretario General: 1. Autorizar con su firma las actas de las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y llevar debidamente registrados en la cámara de comercio los libros de dichas actas; 2. Llevar el libro registro de accionistas; 3. Mantener en completo orden los libros, papeles y archivo de la sociedad, cuya guarda se le confie. 4. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 5. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 6. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." (Escritura Pública No. 865 del 15/04/2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
David Alejandro Colmenares Spence Fecha de inicio del cargo: 21/09/2017	CC - 80470041	Presidente
Luisa Fernanda Robayo Castellanos Fecha de inicio del cargo: 15/10/2021	CC - 52251473	Vicepresidente
Santiago Lozano Cifuentes Fecha de inicio del cargo: 18/06/2015	CC - 79794934	Vicepresidente
Juan Francisco Sierra Arango Fecha de inicio del cargo: 24/10/2019	CC - 1014178377	Vicepresidente Financiero
Giovanny Grosso Lewis Fecha de inicio del cargo: 07/12/2017	CC - 72167595	Vicepresidente Comercial
Andres Felipe Alonso Jimenez Fecha de inicio del cargo: 11/03/2021	CC - 80875700	Secretario General
Tatiana Gaona Corredor Fecha de inicio del cargo: 09/03/2021	CC - 1020743736	Representante Legal
Luis Fernando Uribe De Urbina Fecha de inicio del cargo: 11/03/2011	CC - 79314754	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Maria Claudia Romero Lenis Fecha de inicio del cargo: 14/04/2011	CC - 38873416	Representante legal para Asuntos Judiciales
Luis Fernando Mejía Serna Fecha de inicio del cargo: 06/10/2011	CC - 10226383	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Consuelo Ruiz Carrillo Fecha de inicio del cargo: 06/10/2011	CC - 24487004	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Stella Franco Franco Fecha de inicio del cargo: 06/10/2011	CC - 42053294	Representante Legal para Asuntos Judiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4082271084385678

Generado el 07 de marzo de 2023 a las 09:03:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Vargas Vargas Fecha de inicio del cargo: 22/12/2011	CC - 79687849	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Ignacio Soto Gaviria Fecha de inicio del cargo: 01/04/2013	CC - 70060637	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Antonio Luis Dávila García Fecha de inicio del cargo: 01/04/2013	CC - 72224652	Representante Legal para Asuntos Judiciales
William Barrera Valderrama Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 91297787	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Miguel Fernando Rodríguez Vargas Fecha de inicio del cargo: 24/12/2015	CC - 80190273	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Alejandra Almonacid Rojas Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 35195530	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Israel Barbosa Santana Fecha de inicio del cargo: 25/10/2017	CC - 19251474	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Andrés Camilo Pastas Saavedra Fecha de inicio del cargo: 04/09/2018	CC - 1144030667	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jinneth Hernández Galindo Fecha de inicio del cargo: 04/09/2018	CC - 38550445	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Constanza Ortega Rey Fecha de inicio del cargo: 26/11/2018	CC - 52021575	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan David Gómez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 10128270735	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alba Lucía Gallego Nieto Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 30278007	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Felipe Villa Giraldo Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 71774212	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fernando Amador Rosas Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 19074154	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Servio Tulio Caicedo Velasco Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 19381908	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Milciades Alberto Novoa Villamil Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 6768409	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Eidelman Javier González Sánchez Fecha de inicio del cargo: 11/03/2011	CC - 7170035	Representante Legal Para Asuntos Judiciales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo Comercial, multirriesgo familiar, navegación, responsabilidad civil, riesgo de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratista, transporte y Vidrios. Con Resolución 1034 del 29 de junio de 2011, se Revoca la autorización concedida a la ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. para operar los ramos de seguros de Semovientes, Vidrios y Agrícola.

Resolución S.B. No 152 del 20 de enero de 1992 Multirriesgo Industrial, mediante circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002 el ramo de multirriesgo industrial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4082271084385678

Generado el 07 de marzo de 2023 a las 09:03:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 1726 del 14 de mayo de 1992 Agricultura, mediante circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002 el ramo de agricultura se denominará en adelante ramo agrícola con Resolución 1034 del 29 de junio de 2011, se Revoca la autorización concedida a la ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. para operar los ramos de seguros de Semovientes, Vidrios y Agrícola.

Resolución S.B. No 0608 del 30 de abril de 1999 Desempleo

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de Multirriesgo Familiar se debe explotar bajo el ramo de Hogar. b) El ramo de Multirriesgo Comercial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. c) Se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada". d) El ramo de riesgo de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos

Resolución S.B. No 0912 del 02 de septiembre de 2003 la Superintendencia Bancaria revocó la autorización concedida a la Aseguradora Colseguros S.A., mediante Resolución R86024270-39 del 11 de abril de 1997, para operar el ramo de Seguro de Accidentes Corporales Causados a las personas en accidentes de tránsito, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, con ocasión de la expedición de pólizas correspondientes al precitado ramo.

Resolución S.B. No 1125 del 22 de octubre de 2003 la Superintendencia Bancaria aclara la Resolución 0912 del 02 de septiembre de 2003, en el sentido de indicar que el ramo de seguros de accidentes corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, operado por la Aseguradora Colseguros S.A., fue autorizado a la Nacional Compañía de Seguros Generales de Colombia, mediante Resolución 0004 del 03 de enero 1992, entidad absorbida por la Aseguradora Colseguros S.A.

Resolución S.F.C. No 2053 del 22 de noviembre de 2007 Seguros de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación.

Resolución S.F.C. No 0931 del 21 de mayo de 2013 Seguro Obligatorio de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito SOAT. Con Resolución 765 del 24 de junio de 2022 se revoca la autorización concedida a ALLIANZ SEGUROS S.A. para operar el ramo de Seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT

Resolución S.F.C. No 2039 del 06 de noviembre de 2013 autorización para operar ramo de Seguro Agrícola (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)

Resolución S.F.C. No 1248 del 19 de septiembre de 2022 autoriza para operar el ramo de cumplimiento

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Informe Final	Código	Versión	Fecha Aprobación
	AJ-008-1	1	05/01/2016

Bogotá, D.C., agosto 01 de 2023

Señores
 Allianz Colombia.
 Atn. Dra. Jeannette Reyes Hernández
 Profesional de indemnizaciones
 Bogotá

Referencia Ajustador: ING-7681-2023
Numero Siniestro Cía.: 124636220

INFORME FINAL

1. Datos generales		
Asegurado:	TORRES DE OJEDA, LUCY STELLA	
Dirección del Asegurado	Calle 152 # 58c – 50 Torre 2 Apto 1704 Bogotá.	
Dirección del siniestro	Calle 152 # 58c – 50 Torre 2 Apto 1704 Bogotá.	
Contacto con el Asegurado	TORRES DE OJEDA, LUCY STELLA 316 2270381	
Ramo	Hogar ALLIANZ	
Amparo	Anegación	
Póliza No	022668530 / 0	
Vigencia de la Póliza	Desde 01-05-2022 hasta 30-04-2023	
Intermediario	T.R. INTERMEDIARIOS LTDA	
Coaseguro	Sin información	
Reaseguro Facultativo	Sin información	
Actividad del Asegurado	Vivienda.	
SINIESTRO		
Deducible Aplicable	Sin deducible	
Bienes Afectados	Techos, Pisos, muros, Cielo raso, cocina	
Fecha del Siniestro	15-12-2022	
Fecha del Aviso al Asegurador	Sin información	
Fecha de Asignación al Ajustador	29-06-2023	
Fecha Inspección	29-06-2023	
Fecha formalización	25/07/2023	
Fecha Informe Final	01/08/2023	
Fecha Límite Compañía	25/08/2023	

1 | 21 TORRES DE OJEDA, LUCY STELLA

Bogotá: Calle 86 94A 04 Tel 57 312 337 4556-3107649476 **Cali:** Carrera 18 # 10-229 Paso La Torre Callejón Vergara,
 Rozo Valle Tel 57 310 5672157-320 8241861 **Pereira:** Calle 35 #15-19 Centro Comercial Guadalupe Plaza Of. 307
 Dosquebradas Risaralda Tel 57 3113271555
www.ingetechsas.com

Agentes Armenia Barranquilla-Bucaramanga-Cartagena-Cucuta-Ibague-Florencia-Manizales Medellín-Pereira-Neiva-Pasto-Popayán-Villavicencio

Causa del Siniestro	Ingreso de aguas lluvias por la cubierta
Versión de los Hechos	De acuerdo con la información suministrada por el asegurado en la visita de inspección se conoce lo siguiente: <i>"...A mediados del mes de diciembre del año 2022, en las instalaciones del conjunto se llevaron a cabo los mantenimientos de las cubiertas y fachadas, contratistas retiraron el manto de las cubiertas, por lo que esto desencadenó los daños puesto que cuando se presentaron eventos de lluvia en el sector por temporada invernal, lo que generó que el agua de las lluvias se filtrara por la placa de la terraza afectando los techos, paredes y muebles del apartamento..."</i>
Nombre funcionario Ajustador	Ing. Civil Oscar Ibarra Linares
Valor Reclamado	\$20.480.000
Liquidación Sugerida	\$12.602.101
Salvamento	No hay salvamento, teniendo en cuenta que los elementos se repararon y corresponden a obra civil
Existe posibilidad de Recobro	Si aplica, ver análisis
Posibilidad de Objeción	No aplica.

2. Introducción

De conformidad con la asignación realizada por Allianz Seguros., a través de la Dra. Jeannette Reyes Hernández, se procedió a revisar la documentación aportada con el fin de verificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos informados, validar la posible cuantía de los perjuicios y la viabilidad de afectación de la póliza frente a las coberturas otorgadas.

Una vez somos asignados en la labor de ajuste procedemos a comunicarnos con el asegurado, con el fin de coordinar la visita de inspección la cual se adelantó el 29 de junio de 2023.

El 25 de julio de 2023 la asegurada vía WhatsApp nos comparte información faltante para formalizar el reclamo.

Teniendo en cuenta la información entregada procedemos a entregar el siguiente informe final.

3. Evento y circunstancias del siniestro

De acuerdo con la información suministrada por el asegurado en la visita de inspección se conoce lo siguiente:

"...A mediados del mes de diciembre del año 2022, en las instalaciones del conjunto se llevaron a cabo los mantenimientos de las cubiertas y fachadas, los contratistas retiraron el manto de las cubiertas, por lo que esto desencadenó los daños puesto que cuando se presentaron eventos de

lluvia en el sector por temporada invernal, lo que generó que el agua de las lluvias se filtrara por la placa de la terraza afectando los techos, paredes y muebles del apartamento...

4. Ubicación del Riesgo

De acuerdo con lo indicado el hecho se presentó en la Calle 152 # 58c – 50 Torre 2 Apto 1704 Bogotá.



5. Inspeccion

INTRODUCCIÓN

El jueves 29 de junio del año 2023 sobre las 10 00 am nos dirigimos a las instalaciones de la asegurada, con el fin de conocer los daños, el origen de la reclamación, lluvias, evento presentado en el transcurso del mes de diciembre del 2022; fuimos atendidos por la señora Lucy Stella Torres, quien personalmente nos indicó los daños y acontecimientos del evento.

HALLAZGOS

Al ingresar al apartamento fuimos dirigidos a la cocina donde se observa que los techos presentan marcas por humedades y desprendimiento en la pintura, también se alcanzan a ver este tipo de daños en la pared donde se instalan los muebles de la cocina integral, por lo que la asegurada nos informa que estos también se vieron afectados por las humedades, luego pasamos a la sala del apartamento donde se evidencian daños en el techo y las paredes, ya que se vieron marcas de goteras y filtraciones, en este punto de la visita la asegurada nos dice que las primeras

afectaciones se vieron desde las lámparas de techo, ya que desde estas el agua caía a chorros.

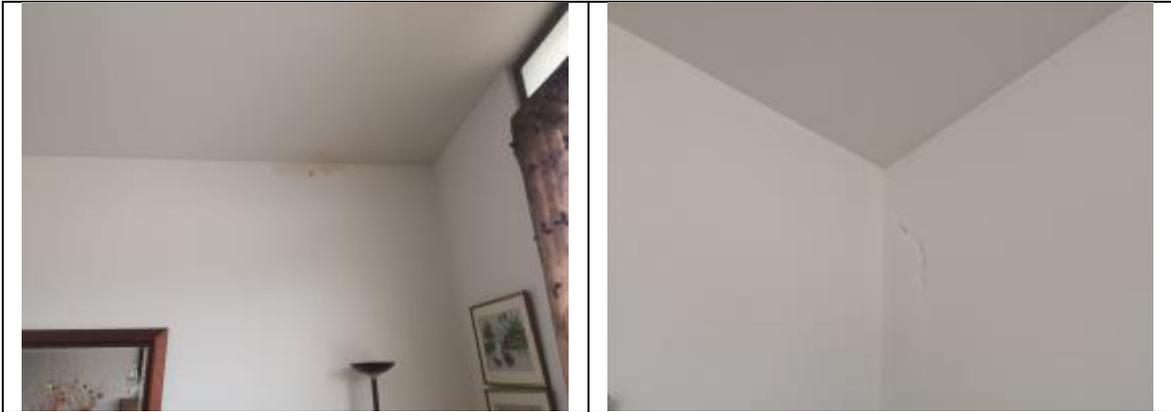
En las habitaciones se presentaron daños en techos y paredes, por humedades y desprendimiento de pintura, en los baños de estas habitaciones también presentan afectaciones similares en los techos y claraboyas, además en la habitación principal nos indican que parte del piso laminado en madera se afectó ya que el agua alcanzó a filtrarse entre el enchapado, aunque se resalta que estos daños son muy leves y casi imperceptibles a simple vista, la asegurada nos indica que las alfombras se vieron afectadas por las filtraciones, sin embargo, no se les ha realizado el respectivo lavado y mantenimiento, también nos dice que los muebles de la sala sufrieron daños por el agua lluvia, por lo tanto se realizó la revisión y registro fotográfico de los muebles donde los sofás forrados en cuero y el comedor de seis (6) puestos sufrieron daños, entre tanto las mesas de centro y el bife de madera no sufrieron daños.

Registro fotográfico





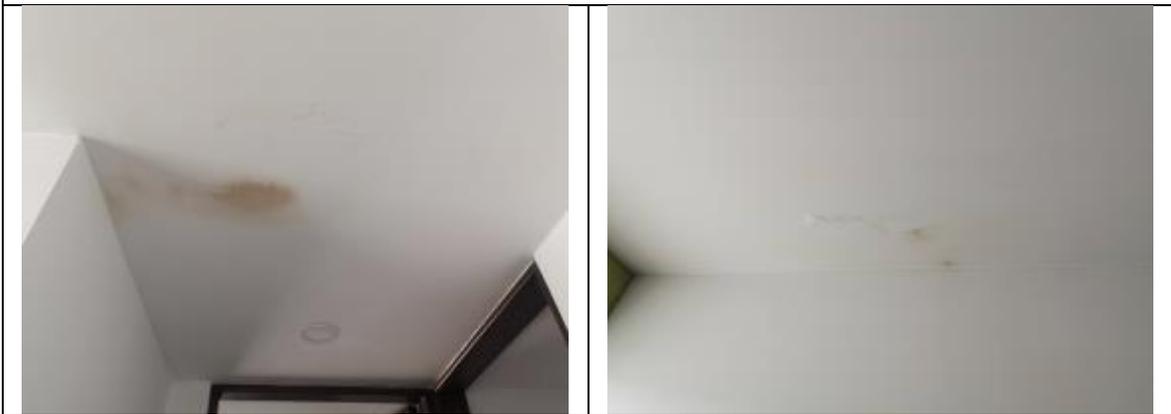
Daños en techo de la cocina y muebles cocina integral

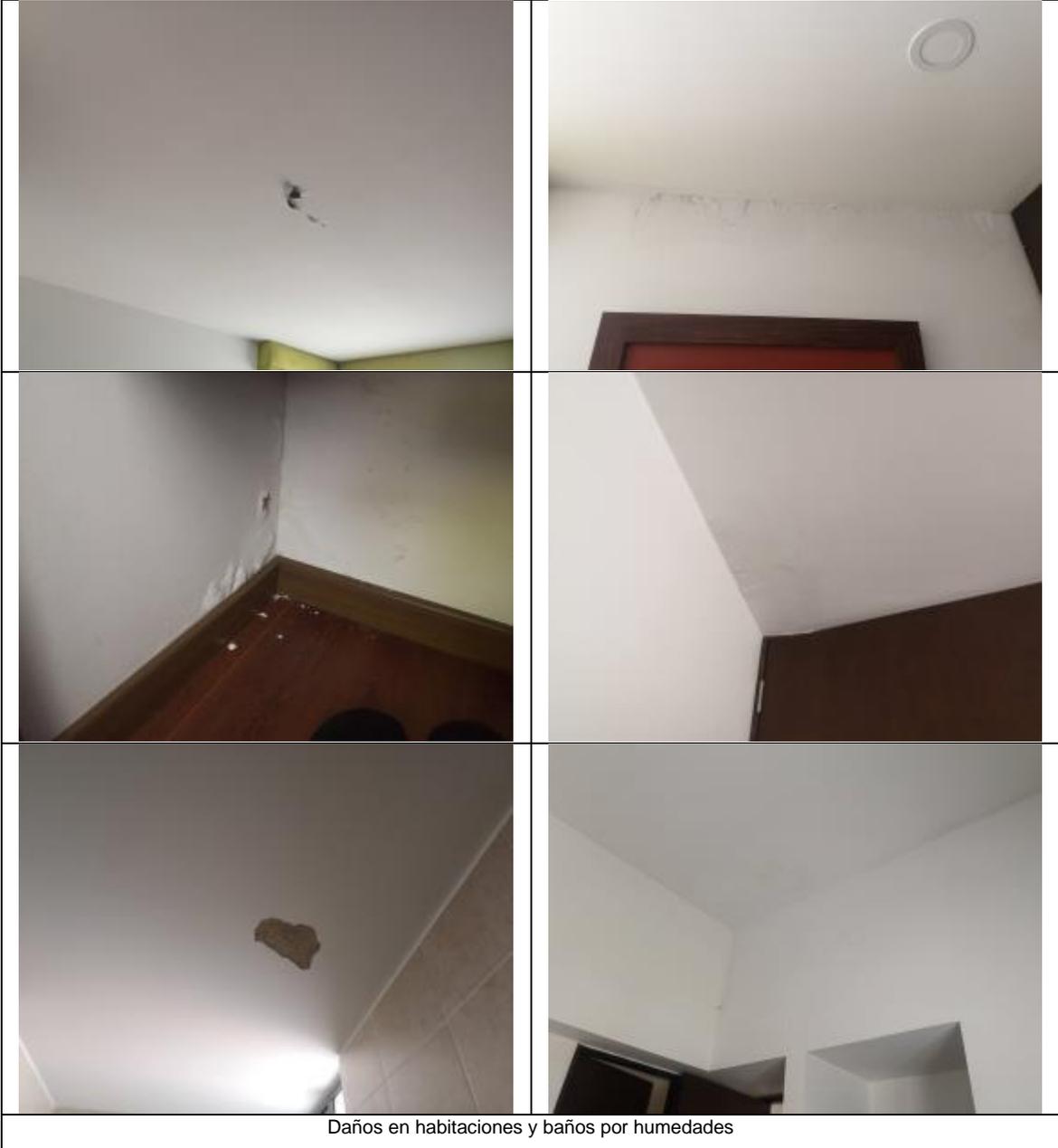


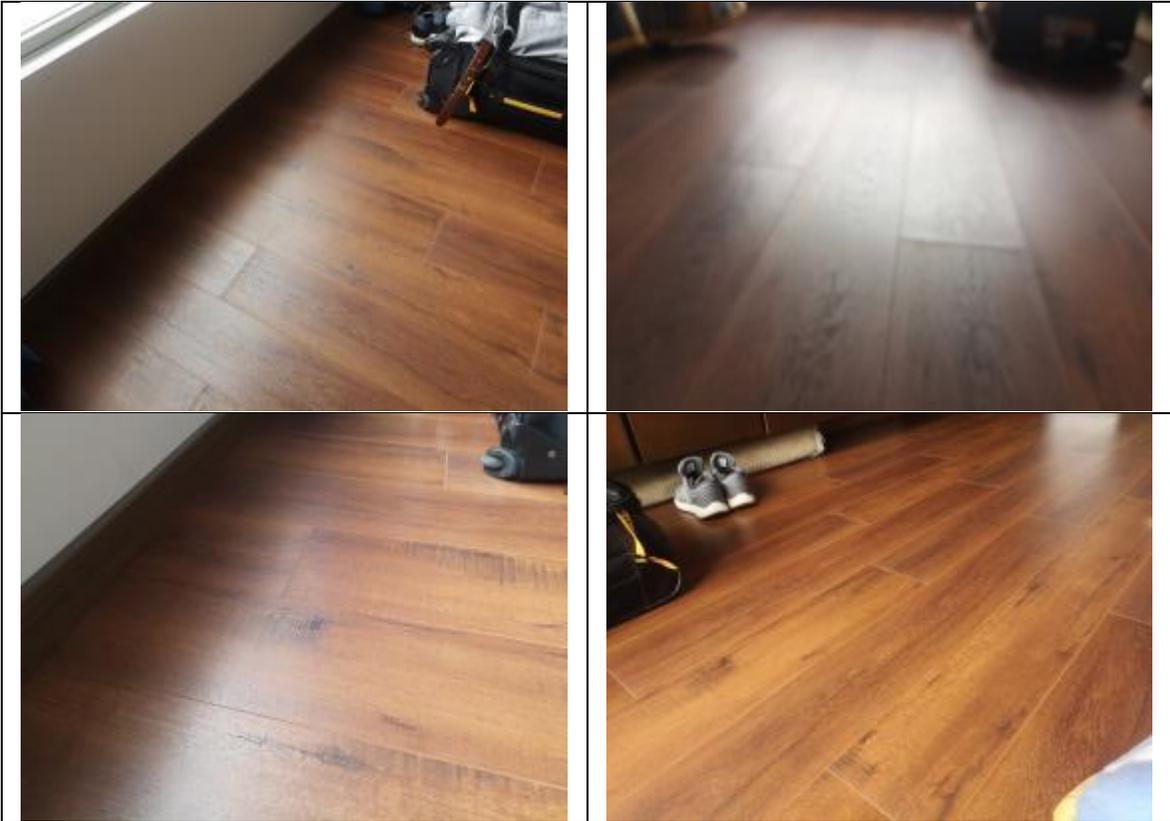
Daños por humedades en techo y paredes de la sala



Daños por humedades en techo del pasillo







Estado actual del piso de madera de la habitación principal



Sillas del comedor



sofás de la sala en cuero



Estado actual bife de madera (sin afectaciones)



Estado actual mesa de centro (sin afectaciones)



Consideraciones Ingetech

- El conjunto residencial Mondrian al momento de ocurrencia de los hechos contaba con una póliza suscrita con AXA Colpatria con vigencia desde 31 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022.
- La anterior administración del conjunto residencial no se hizo cargo de las reclamaciones ya que hacían caso omiso a las peticiones de la asegurada, actualmente la administración tampoco ha manifestado querer ayudar con el caso, por lo tanto nunca se hizo la afectación de la póliza del conjunto.

6. Alcance de la Pérdida.

Hemos recibido por parte del asegurado cotizaciones las cuales corresponden a la reparación de muebles, muros, techos y cocina a continuación se presenta resumen de las cotizaciones aportadas.

Proveedor	Descripción	Valor total
Luis Hernando Abello	Reparación obra civil	\$ 5.350.000
Javier Hernández	Reparación cocina	\$ 8.630.000
Tapicería	Reparación muebles	\$ 6.500.000
Total Reclamado		\$ 20.480.000

El soporte de estas cotizaciones se entrega en los anexos del presente informe.

7. Causa y análisis del daño.

Teniendo en cuenta lo indicado por el asegurado se establece que la causa del daño fue producto de las filtraciones de agua que se presentaron desde la cubierta de la copropiedad.

Según lo indicado en la visita de inspección la administración de la copropiedad estaba realizando labores de impermeabilización y mantenimiento en dichas cubiertas, sin embargo en el mes de diciembre de 2022 el personal que realizaba estos mantenimientos abandono las actividades, dejando las cubiertas completamente desprotegidas lo que ocasiono que el agua se empezara a filtrar hacia la parte interna de los apartamentos del ultimo piso.

Estas filtraciones causaron daños en los muros pisos, cielo rasos, cocina y algunos otros elementos internos del apartamento debido a que la filtraciones duraron bastante tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior podemos determinar que el amparo afectado es: **ANEGACION**

8. Análisis de Póliza Afectada y Cobertura.

Recibimos de parte de Ustedes la póliza Hogar ALLIANZ N° 022668530 / 0, con sus condiciones generales y particulares, con vigencia Desde 01-05-2022 hasta 30-04-2023, en la que figura como asegurado **TORRES DE OJEDA, LUCY STELLA**

La póliza cuenta con las siguientes coberturas:

PAQUETE SELECCIONADO	Hogar Plus	
	Valor Asegurado	Deducible
COBERTURAS		
Incendio	1.165.242.900,00	Sin Deducible
Responsabilidad Civil Extracontractual- Propiedad	800.000.000,00	Sin Deducible
Asistencia Domiciliaria	Incluida	Sin Deducible
Otros Eventos de la Naturaleza	1.165.242.900,00	Sin Deducible
Terremoto	1.165.242.900,00	2% min 2000000,00
Otros Daños -Rotura de vidrios	Incluida	Sin Deducible
Daños por Agua	1.165.242.900,00	Sin Deducible
HAMCCP - AMIT	1.165.242.900,00	Sin Deducible
Responsabilidad Civil Extracontractual- Familiar	800.000.000,00	Sin Deducible
Eventos Eléctricos	Incluida	650.000,00
Hurto	68.000.000,00	900.000,00
Todo Riesgo	7.500.000,00	650.000,00

Valor Edificio: 1.080.242.900,00

Valor Contenidos: 85.000.000,00

Valor Hurto: 68.000.000,00

Valor Todo riesgo: 7.500.000,00

Objeto de la póliza

II.I. AMPAROS

3. DAÑOS POR AGUA

ANEGACIÓN, ROTURA DE TUBERÍAS, INUNDACIÓN ACCIDENTAL POR DESBORDAMIENTO DE PISCINAS, TANQUES, O CUANDO SE DEJAN ABIERTOS LOS GRIFOS O LLAVES CUANDO TODOS ELLOS ESTÉN UBICADOS EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA O EDIFICIO.

14. DEFINICIONES

ANEGACIÓN: ENTRADA DEL AGUA PROVENIENTE DEL EXTERIOR PROVENIENTE DE AGUACERO, CRECIENTE O DE LA RUPTURA DE CAÑERÍAS EXTERIORES, ESTANQUES, CANALES Y DIQUES.

Condiciones Generales de la póliza

“...II. ¿QUÉ CUBRE?

II.I. BIENES

1. EDIFICIO

1.1. APARTAMENTO: CORRESPONDE A LA PARTE PRIVADA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE INCLUYE **MUROS, PUERTAS, VENTANAS Y MUEBLES EMPOTRADOS UBICADOS EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE**, ES DECIR, INMUEBLES DEBIDAMENTE DELIMITADOS, FUNCIONALMENTE INDEPENDIENTES, DE PROPIEDAD Y APROVECHAMIENTO EXCLUSIVO DEL ASEGURADO, INTEGRANTES DE UN EDIFICIO O CONJUNTO.

2. CONTENIDOS

SE ENTENDERÁ POR CONTENIDO, CUALQUIER OBJETO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL PREDIO DESCRITO EN LA PRESENTE PÓLIZA QUE SEA PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE SU GRUPO FAMILIAR Y QUE SEA DE USO DOMÉSTICO Y PROPIO DEL HOGAR. EL TÉRMINO SE EXTIENDE A LOS OBJETOS DE PROPIEDAD DE INVITADOS, HUÉSPEDES O VISITANTES PERMANENTES U OCASIONALES QUE VISITEN EL EDIFICIO (EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL CONTENIDO ASEGURADO), SIEMPRE QUE NO ESTÉN AMPARADOS BAJO OTRAS PÓLIZAS Y QUE SU VALOR UNITARIO SEA MENOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).

II.I. AMPAROS

3. DAÑOS POR AGUA

ANEGACIÓN, ROTURA DE TUBERÍAS, INUNDACIÓN ACCIDENTAL POR DESBORDAMIENTO DE PISCINAS, TANQUES, O CUANDO SE DEJAN ABIERTOS LOS GRIFOS O LLAVES CUANDO TODOS ELLOS ESTÉN UBICADOS EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA O EDIFICIO...”

CONCLUSIONES INGETECH

Teniendo en cuenta los amparos contratos en el póliza N°022668530 / 0 y el análisis de las condiciones particulares y generales de la presente póliza podemos concluir que el amparo a afectar para este caso es el amparo de

daños por agua el cual entro de sus definiciones contempla la anegación la cual ampara la entrada de agua proveniente desde la parte externa del apartamento.

9. Garantías:

Se hizo un análisis detallado de las condiciones particulares y generales de la presente póliza y se puede determinar que no se establecieron cláusulas de garantía que apliquen para la presente reclamación.

10. Metodología utilizada para efectuar la definición del reclamo.

Para el análisis y definición de la reclamación, se obtuvieron a lo largo de nuestra labor de ajuste, los documentos e información determinantes relacionados en el anexo de este informe para validar el cumplimiento de los requisitos que consagra el Artículo 1077 del Código de Comercio, en lo relativo a la demostración de la ocurrencia del siniestro y acreditación de la cuantía de la pérdida.

11. Infraseguro

No aplicación de infraseguro. Se realizó la revisión de las condiciones generales y particulares de la póliza y no encontró aplicación de infraseguro o seguro insuficiente.

Según lo evidenciado en casos atendidos anteriormente las pólizas de Hogar no tienen aplicación de infraseguro.

12. Escenario de Liquidación.

El asegurado allega cotizaciones de reparación de la obra civil, reparación de la cocina afectada y la reparación de algunos muebles que se vieron afectados.

Teniendo en cuenta que las cotizaciones no se encuentran detalladas, realizamos un análisis de las actividades allí contempladas en cada una de ellas y podemos observar lo siguiente:

EDIFICIO:**COTIZACIÓN OBRA CIVIL (LUIS HERNANDO ABELLO)**

<p>Cotizacion</p> <p>Trabajos a realizar en el apto 17-04 torre 2 conjunto Mondrian</p> <p>Tratamiento de humedades en el techo</p> <p>Reemboquillada de baños por afectación de humedades de techo</p> <p>Resane y pintura general del apto 2 manos</p> <p>Valor del trabajo</p> <p>Mano de obra y material incluido es de \$5.350.000</p> <p>Cordialmente</p> <p>Luis Hernando Abello</p> <p>C.C: 79508844</p>

La cotización correspondiente a la reparación de obra civil no se encuentra desglosada, debido a que la cotización fue realizada por un maestro de confianza de la asegurada, sin embargo en la visita de inspección pudimos validar algunas de las actividades que se deben realizar para la correcta reparación, las cuales corresponden a las siguientes:

- Resanes de húmedas en el cielo raso del apartamento 165 m²
- Estuco y pintura de cielo raso 165 m²
- Resanes y pintura del apartamento en general 350 m²
- Reemboquillado de enchape de baños debido a la humedad.
- Revisión y reparación de la instalación eléctrica
- Suministro e instalación de 6 luminarias afectadas

Teniendo en cuenta lo observado en inspección y el análisis de la cotización podemos determinar que el valor reclamado se encuentra acorde tanto en actividades, cantidades y valores. La cotización aportada relaciona el valor de material y de mano de obra por lo cual se mantiene el valor de \$5.350.000



INGETECH S.A.S.

Consultoría e Ingeniería en Seguros

COTIZACIÓN COCINA (JAVIER ALONSO HERNÁNDEZ VELASQUEZ)

		COTIZACIÓN	
		45123	
Ciudad	BOGOTÁ	Fecha	08/06/2023
Señor (a)	STELLA DE HOJEDA	Valido hasta	08/07/2023
Proyecto	REFACCIÓN Y CAMBIO MOBILIARIA COCINA CALLE 152 # 58C - 50 TORRE 2 APTO 1704	Cédula	41,492,696
Correo @	LUCYSTELLAHOJEDA@GMAIL.COM	Celular	3162270381
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
Cambio y refacción de mobiliaria Cocina dañada por humedad. Incluye estructura elaborada en aglomerado melamínico resistente a la humedad diseño blanco nevado, fachadas elaborados en tablero alto brillo Cubanite 18 mm + Herrajes Hetich. Según diseño existente.	1	€ 7.252.101	€ 7.252.101
VALOR TOTAL			€ 8.630.000,00
<small>NOTA: Los anteriores valores no incluyen ni iluminación ni redes eléctricas en caso de que se requieran. Estos valores están sujetos a alza de precios por el costo de materiales sin previo aviso</small>			

Esta cotización relacionada los valores de reparación de la cocina integral que se vio totalmente afectada por la humedad.

Esta cotización relaciona un valor de IVA el cual no será teniendo en cuenta para la liquidación recomendada debido a que el documento aportado corresponde a una cotización.

El valor que se recomienda para la liquidación es de \$7.252.101

CONTENIDOS**COTIZACIÓN REPARACION MUEBLES (TAPICERIA DEKOR)**

COTIZACIÓN MUEBLES	
20 ABRIL 2023	
CLIENTE : 316 2270381	
Estela De Ojeda	
Visión general del servicio	
daños causados por humedad manchas en la madera, tapizado y cuero de los muebles que han ocasionado hongos	
pelar pintar comedor de 6 puestos	\$ 1.800.000
pelar y tinturar 2 sofás en cuero	\$ 2.800.000
pelar pintar bife madera	\$ 950.000
pelar y pintar 2 mesas de centro	\$ 800.000
2 transportes	150.000
TOTAL \$ 6.500.000	

Esta cotización relaciona la reparación de algunos muebles y enseres ubicados en el apartamento , sin embargo en la visita de inspección se pudo observar que los daños en estos elementos no corresponden al siniestro , por el contrario se pudo validar que los daños han sido generados por el desgaste o deterioró natural por el uso normal de los elementos.

Consideramos que los valores reclamados en la cotización corresponden a algunas mejoras o mantenimientos que desea realizar la asegurada.

En la visita se le indico a la asegurada que estos valores no serian tenidos en cuenta en la liquidación debido a que no se observa relación con el evento.

Informe Final	Código	Versión	Fecha Aprobación
	AJ-008-1	1	05/01/2016

Así las cosas y a manera de resumen se tiene el siguiente valor de indemnización.

Ítem	Valor
Valor total reclamado	\$ 20.480.000
Valor ajustado COCINA	\$ 7.252.101
Valor ajustado OBRA CIVIL	\$ 5.350.000
Total valor ajustado EDIFICIO	\$ 12.602.101
Valor ajustado CONTENIDOS	\$ 0
Total Valor ajustado	\$ 12.602.101
Deducible SIN DEDUCIBLE	\$ 0
Valor Por Indemnizar	\$ 12.602.101

De acuerdo con lo anterior se recomienda una indemnización única y total por valor de **\$ 12.602.101 DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO UNPESOS M/CTE.**

13. Salvamento.

No hay salvamento, teniendo en cuenta que los elementos afectados fueron reparados y corresponde a edificio.

14. Subrogación.

Si aplica, teniendo en cuenta que los daños en el apartamento asegurado fueron a causa de las filtraciones generadas desde la cubierta de la copropiedad. La cual por falta de impermeabilización o mantenimiento genero dichas filtraciones de agua al interior del apartamento.

La asegurada presento carta de reclamacion ante la copropiedad el pasado 7 de julio de 2023, en la cual relaciona los daños que se presentaron en el apartamento asegurado. Hasta la fecha no se tiene conocimiento de la respuesta generada por la copropiedad.

17 | 21 TORRES DE OJEDA, LUCY STELLA

Bogotá: Calle 86 94A 04 Tel 57 312 337 4556-3107649476 **Cali:** Carrera 18 # 10-229 Paso La Torre Callejón Vergara, Rozo Valle Tel 57 310 5672157-320 8241861 **Pereira:** Calle 35 #15-19 Centro Comercial Guadalupe Plaza Of. 307 Dosquebradas Risaralda Tel 57 3113271555
www.ingetechsas.com

Agentes Armenia Barranquilla-Bucaramanga-Cartagena-Cucuta-Ibague-Florencia-Manizales Medellín-Pereira-Neiva-Pasto-Popayán-Villavicencio

A continuación se presenta resumen de la carta de reclamación presentada.

Bogotá, Julio 7 de 2023

Señora
Administradora
MILADIS VILLEGAS
Edificio Mondrian
Ciudad

ASUNTO : RECLAMACIÓN FORMAL POR DAÑOS DEBIDO A LA FALTA DE
MANTENIMIENTO DE CUBIERTA APARTAMENTO 1704 TORRE 2

Apreciada señora, reciba un cordial saludo:

Como es de su conocimiento, a raíz de la humedad causada por los inconvenientes de la impermeabilización, nuestro apartamento sufrió innumerables daños en su estructura, paredes, techos y en los enseres del mismo que deben ser subsanados por la administración.

A continuación enumero los daños :

- 1- Humedad en techos y paredes de todo el apartamento, que requieren según el técnico que hizo el trabajo de las cubiertas, un tratamiento especial anti hongos y lo que se requiera para que vuelvan a quedar en buen estado
- 2- Reparar muebles de cuero de la sala, que tienen manchas causadas por la humedad
- 3- Retapizar muebles del comedor y hacer algún tipo de tratamiento a la madera que se mancho
- 4- Cambiar algunos muebles de la cocina que quedaron en mal estado por la humedad
- 5- Lavar tapetes manchados
- 6- Desmanchar piso de la cocina
- 7- Cambiar varias bañas que se dañaron
- 8- Fumigar el apartamento. En los últimos días hemos encontrado unos insectos rastreros que según los expertos aparecen cuando hay humedad.

De otra parte, mi esposo y yo hemos presentado inconvenientes de salud, así como daños psicológicos debidos al estrés de esta situación. Como tener que salir del apartamento , porque no soportábamos el olor a humedad etc. Todo lo anterior es invaluable.

Quedamos atentos a sus noticias y a la solución que darán a esta reclamación.

Atentamente,


German Alberto Ojeda Roberto
Propietario Apto 2 - 1704


Lucy Stella Torres de Ojeda
Propietaria Apto 2 - 1704

Adicionalmente la asegurada nos comparte fotográfica de la caratula de la póliza de la copropiedad la cual se encuentra asegurada con AXA COLPATRIA.

Datos póliza

Asegurado: Conjunto Residencial Mondrian PH

Nit: 900.281.450-0

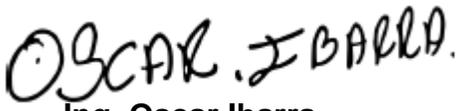
Vigencia: 31-12-2021 hasta 31-12-2022

Continuación se presenta fotografía de la póliza aportada:

		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 860.002.184-6		<table border="1"> <tr> <th>SUC.</th> <th>RAMO</th> <th>POLIZA No.</th> </tr> <tr> <td>5</td> <td>21</td> <td>25360</td> </tr> </table>		SUC.	RAMO	POLIZA No.	5	21	25360												
SUC.	RAMO	POLIZA No.																					
5	21	25360																					
POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO TIPO DE POLIZA : COPROPIEDADES 2019																							
<table border="1"> <tr> <th>FECHA SOLICITUD</th> <th>CERTIFICADO DE</th> <th>N° CERTIFICADO</th> <th>N° AGRUPADOR</th> <th colspan="2">SUCURSAL</th> </tr> <tr> <td>DÍA MES AÑO</td> <td>EXPEDICION</td> <td>0</td> <td></td> <td colspan="2">BOGOTÁ SAN DIEGO</td> </tr> <tr> <td>15 12 2021</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>		FECHA SOLICITUD	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR	SUCURSAL		DÍA MES AÑO	EXPEDICION	0		BOGOTÁ SAN DIEGO		15 12 2021									
FECHA SOLICITUD	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR	SUCURSAL																			
DÍA MES AÑO	EXPEDICION	0		BOGOTÁ SAN DIEGO																			
15 12 2021																							
TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H. DIRECCIÓN CALLE 152 No. 58C-50, BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA		NIT 900.281.450-0 TELÉFONO 4828753																					
ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H. DIRECCIÓN CALLE 152 No. 58C-50, BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA		NIT 900.281.450-0 TELÉFONO 4828753																					
BENEFICIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H. DIRECCIÓN CALLE 152 No. 58C-50, BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA		NIT 900.281.450-0 TELÉFONO 4828753																					
MONEDA Pesos TIPO CAMBIO 1.00		PUNTO DE VENTA FECHA CORTE NOVEDADES FECHA MAXIMA DE PAGO		VIGENCIA DESDE AÑO HORA HASTA AÑO HORA																			
		FECHA MAXIMA DE PAGO 14 2 2022		31 12 2021 00:00 31 12 2022 00:00																			
				NÚMERO DE DÍAS 365																			
DETALLE DE COBERTURAS ASEGURADO : CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H. NIT 900.281.450-0. Dirección del Riesgo 1 : CL 152 58C 50, BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA. Ramo : INCENDIO SubRamo : INCENDIO Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO TODO RIESGO INCENDIO - ZONA COMUN 1,452,129,392.00 Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE ANEGACIÓN Y EXTENDED COVERAGE ZONA COMUN 1,452,129,392.00 Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO TODO RIESGO INCENDIO - ZONA COMUN 310,058,031.00 Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE ANEGACIÓN Y EXTENDED COVERAGE ZONA COMUN 310,058,031.00 Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE																							
FACTURA A NOMBRE DE: CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H. FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS																							
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).				VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****62,813,992,613.00 PRIMA \$*****55,419,005.92 GASTOS GASTOS DE EMISION \$*****0.00 IVA-RÉGIMEN COMÚN \$*****10,529,611.12 AJUSTE AL PESO \$*****-0.04 TOTAL A PAGAR EN PESOS \$*****65,948,617.00																			
FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA. (*) FORMA ANEXA: P-812 ENERO/2006																							
EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADÉMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA.																							
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGUN RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.																							

Cualquier inquietud o sugerencia con gusto será atendida. Agradecemos la confianza depositada en nuestra firma.


Ing. John Alexander Mora
Gerente.


Ing. Oscar Ibarra
Ajustador.

Anexos

- Cotización obra civil
- Cotización Cocina
- Cotización muebles
- Certificado de tradición y libertad
- Carta de reclamacion ante la copropiedad
- Copia caratula póliza de la copropiedad.
- Fotografía de la caratula de la póliza.

Informe de alcance	Código	Versión	Fecha Aprobación
	AJ-008-1	1	05/01/2016

Bogotá, D.C., agosto 22 de 2023

Señores
 Allianz Colombia.
 Atn. Dra. Jeannette Reyes Hernández
 Profesional de indemnizaciones
 Bogotá

Referencia Ajustador: ING-7681-2023
Numero Siniestro Cía.: 124636220

INFORME DE ALCANCE N°1

1. Datos generales		
Asegurado:	TORRES DE OJEDA, LUCY STELLA	
Dirección del Asegurado	Calle 152 # 58c – 50 Torre 2 Apto 1704 Bogotá.	
Dirección del siniestro	Calle 152 # 58c – 50 Torre 2 Apto 1704 Bogotá.	
Contacto con el Asegurado	TORRES DE OJEDA, LUCY STELLA 316 2270381	
Ramo	Hogar ALLIANZ	
Amparo	Anegación	
Póliza No	022668530 / 0	
Vigencia de la Póliza	Desde 01-05-2022 hasta 30-04-2023	
Intermediario	T.R. INTERMEDIARIOS LTDA	
Coaseguro	Sin información	
Reaseguro Facultativo	Sin información	
Actividad del Asegurado	Vivienda.	
SINIESTRO		
Deducible Aplicable	Sin deducible	
Bienes Afectados	Techos, Pisos, muros, Cielo raso, cocina muebles	
Fecha del Siniestro	15-12-2022	
Fecha del Aviso al Asegurador	Sin información	
Fecha de Asignación al Ajustador	29-06-2023	
Fecha Inspección N°1	29-06-2023	
Fecha Inspección N°2	16-08-2023	
Fecha formalización	16-08-2023	
Fecha Informe Final	01/08/2023	

1 | 11 TORRES DE OJEDA, LUCY STELLA

Bogotá: Calle 86 94A 04 Tel 57 312 337 4556-3107649476 **Cali:** Carrera 18 # 10-229 Paso La Torre Callejón Vergara,
 Rozo Valle Tel 57 310 5672157-320 8241861 **Pereira:** Calle 35 #15-19 Centro Comercial Guadalupe Plaza Of. 307
 Dosquebradas Risaralda Tel 57 3113271555
www.ingetechsas.com

Agentes Armenia Barranquilla-Bucaramanga-Cartagena-Cucuta-Ibague-Florencia-Manizales Medellín-Pereira-Neiva-Pasto-Popayán-Villavicencio

Fecha Informe de alcance N°1	22-08-2023
Fecha Límite Compañía	16-09-2023
Causa del Siniestro	Ingreso de aguas lluvias por la cubierta
Versión de los Hechos	De acuerdo con la información suministrada por el asegurado en la visita de inspección se conoce lo siguiente: <i>"...A mediados del mes de diciembre del año 2022, en las instalaciones del conjunto se llevaron a cabo los mantenimientos de las cubiertas y fachadas, contratistas retiraron el manto de las cubiertas, por lo que esto desencadenó los daños puesto que cuando se presentaron eventos de lluvia en el sector por temporada invernal, lo que generó que el agua de las lluvias se filtrara por la placa de la terraza afectando los techos, paredes y muebles del apartamento..."</i>
Nombre funcionario Ajustador	Ing. Civil Oscar Ibarra Linares
Valor Reclamado	\$20.480.000
Liquidación Sugerida informe final	\$12.602.101
Liquidación Sugerida informe de alcance	\$19.102.101
Salvamento	No hay salvamento, teniendo en cuenta que los elementos se repararon y corresponden a obra civil
Existe posibilidad de Recobro	Si aplica, ver análisis
Posibilidad de Objeción	No aplica.

2. Introducción

El pasado 8 de agosto de 2023 se le hizo la presentación de cifras al asegurado por un valor total de **\$ 12.602.101**.

El 15 de agosto de 2023 la asegurada solicita reconsideración a la Dra. Jeannette Reyes Hernández indicando que no se tuvieron en cuenta las reparaciones de los muebles afectados, por tal razón el pasado 16 de agosto de 2023, se realizó una nueva visita de inspección en la cual validamos los daños en cada uno de los elementos afectados por la asegurada.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo observado en la visita presentamos el siguiente informe de alcance con modificación de indemnización.

3. Inspeccion

En la visita de inspección se pudo validar los daños en los muebles e identificar cuáles son sus reparaciones requeridas.



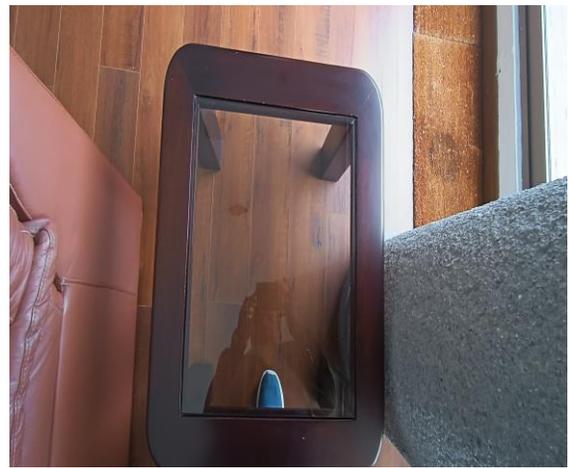
Mueble en cuero afectado



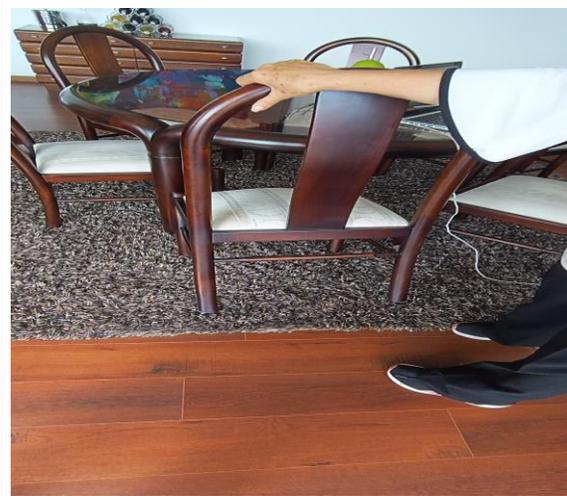
Mueble en cuero afectado



Mueble en cuero afectado



Mesa de centro manchada



Comedor afectado



Comedor afectado



De acuerdo con lo observado y conversado en la visita de inspección, se puede evidenciar que los muebles presentaron leves afectaciones por la humedad que les cayó por las filtraciones.

Por esta razón la asegurada indica que debe reparar los muebles pintándolos y volviéndolos a tapizar para poder reparar y que queden en las mismas condiciones en las que se encontraban antes.

4. Alcance de la Pérdida.

Hemos recibido por parte del asegurado cotizaciones las cuales corresponden a la reparación de muebles, muros, techos y cocina a continuación se presenta resumen de las cotizaciones aportadas.

Proveedor	Descripción	Valor total
Luis Hernando Abello	Reparación obra civil	\$ 5.350.000
Javier Hernández	Reparación cocina	\$ 8.630.000
Tapicería	Reparación muebles	\$ 6.500.000
Total Reclamado		\$ 20.480.000

El soporte de estas cotizaciones se entrega en los anexos del presente informe.

5. Análisis de Póliza Afectada y Cobertura.

Recibimos de parte de Ustedes la póliza Hogar ALLIANZ N° 022668530 / 0, con sus condiciones generales y particulares, con vigencia Desde 01-05-2022 hasta 30-04-2023, en la que figura como asegurado **TORRES DE OJEDA, LUCY STELLA**

La póliza cuenta con las siguientes coberturas:

PAQUETE SELECCIONADO	Hogar Plus	
	Valor Asegurado	Deducible
COBERTURAS		
Incendio	1.165.242.900,00	Sin Deducible
Responsabilidad Civil Extracontractual- Propiedad	800.000.000,00	Sin Deducible
Asistencia Domiciliaria	Incluida	Sin Deducible
Otros Eventos de la Naturaleza	1.165.242.900,00	Sin Deducible
Terremoto	1.165.242.900,00	2% min 2000000,00
Otros Daños -Rotura de vidrios	Incluida	Sin Deducible
Daños por Agua	1.165.242.900,00	Sin Deducible
HAMCCP - AMIT	1.165.242.900,00	Sin Deducible
Responsabilidad Civil Extracontractual- Familiar	800.000.000,00	Sin Deducible
Eventos Eléctricos	Incluida	650.000,00
Hurto	68.000.000,00	900.000,00
Todo Riesgo	7.500.000,00	650.000,00
Valor Edificio: 1.080.242.900,00		Valor Contenidos: 85.000.000,00
Valor Hurto: 68.000.000,00		Valor Todo riesgo: 7.500.000,00

Objeto de la póliza

II.I. AMPAROS

3. DAÑOS POR AGUA

ANEGACIÓN, ROTURA DE TUBERÍAS, INUNDACIÓN ACCIDENTAL POR DESBORDAMIENTO DE PISCINAS, TANQUES, O CUANDO SE DEJAN ABIERTOS LOS GRIFOS O LLAVES CUANDO TODOS ELLOS ESTÉN UBICADOS EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA O EDIFICIO.

14. DEFINICIONES

ANEGACIÓN: ENTRADA DEL AGUA PROVENIENTE DEL EXTERIOR PROVENIENTE DE AGUACERO, CRECIENTE O DE LA RUPTURA DE CAÑERÍAS EXTERIORES, ESTANQUES, CANALES Y DIQUES.

Condiciones Generales de la póliza

“...II. ¿QUÉ CUBRE?

II.I. BIENES

1. EDIFICIO

1.1. APARTAMENTO: CORRESPONDE A LA PARTE PRIVADA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE INCLUYE **MUROS, PUERTAS, VENTANAS Y MUEBLES EMPOTRADOS UBICADOS EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE**, ES DECIR, INMUEBLES DEBIDAMENTE DELIMITADOS, FUNCIONALMENTE INDEPENDIENTES, DE PROPIEDAD Y APROVECHAMIENTO EXCLUSIVO DEL ASEGURADO, INTEGRANTES DE UN EDIFICIO O CONJUNTO.

2. CONTENIDOS

SE ENTENDERÁ POR CONTENIDO, CUALQUIER OBJETO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL PREDIO DESCRITO EN LA PRESENTE PÓLIZA QUE SEA PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE SU GRUPO FAMILIAR Y QUE SEA DE USO DOMÉSTICO Y PROPIO DEL HOGAR. EL TÉRMINO SE EXTIENDE A LOS OBJETOS DE PROPIEDAD DE INVITADOS, HUÉSPEDES O VISITANTES PERMANENTES U OCASIONALES QUE VISITEN EL EDIFICIO (EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL CONTENIDO ASEGURADO), SIEMPRE QUE NO ESTÉN AMPARADOS BAJO OTRAS PÓLIZAS Y QUE SU VALOR UNITARIO SEA MENOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).

II.I. AMPAROS

3. DAÑOS POR AGUA

ANEGACIÓN, ROTURA DE TUBERÍAS, INUNDACIÓN ACCIDENTAL POR DESBORDAMIENTO DE PISCINAS, TANQUES, O CUANDO SE DEJAN ABIERTOS LOS GRIFOS O LLAVES CUANDO TODOS ELLOS ESTÉN UBICADOS EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA O EDIFICIO...”

CONCLUSIONES INGETECH

Teniendo en cuenta los amparos contratos en el póliza N°022668530 / 0 y el análisis de las condiciones particulares y generales de la presente póliza podemos concluir que el amparo a afectar para este caso es el amparo de daños por agua el cual entro de sus definiciones contempla la anegación la cual ampara la entrada de agua proveniente desde la parte externa del apartamento.

6. Escenario de Liquidación.

El asegurado allega cotizaciones de reparación de la obra civil, reparación de la cocina afectada y la reparación de algunos muebles que se vieron afectados.

Teniendo en cuenta que las cotizaciones no se encuentran detalladas, realizamos un análisis de las actividades allí contempladas en cada una de ellas y podemos observar lo siguiente:

EDIFICIO:

COTIZACIÓN OBRA CIVIL (LUIS HERNANDO ABELLO)

<p>Cotizacion</p> <p>Trabajos a realizar en el apto 17-04 torre 2 conjunto Mondrian</p> <p>- Tratamiento de humedades en el techo</p> <p>- Reemboquillada de baños por afectación de humedades de techo</p> <p>- Resane y pintura general del apto 2 manos</p> <p>Valor del trabajo</p> <p>Mano de obra y material incluido es de \$5.350.000</p> <p>Cordialmente</p> <p>Luis Hernando Abello</p> <p>C.C: 79508844</p>

La cotización correspondiente a la reparación de obra civil no se encuentra desglosada, debido a que la cotización fue realizada por un maestro de confianza de la asegurada, sin embargo en la visita de inspección pudimos validar algunas de las actividades que se deben realizar para la correcta reparación, las cuales corresponden a las siguientes:

- Resanes de húmedas en el cielo raso del apartamento 165 m²
- Estuco y pintura de cielo raso 165 m²
- Resanes y pintura del apartamento en general 350 m²
- Reemboquillado de enchape de baños debido a la humedad.
- Revisión y reparación de la instalación eléctrica
- Suministro e instalación de 6 luminarias afectadas

Teniendo en cuenta lo observado en inspección y el análisis de la cotización podemos determinar que el valor reclamado se encuentra acorde tanto en actividades, cantidades y valores. La cotización aportada relaciona el valor de material y de mano de obra por lo cual se mantiene el valor de \$5.350.000

COTIZACIÓN COCINA (JAVIER ALONSO HERNÁNDEZ VELASQUEZ)

		COTIZACIÓN	
		45123	
Ciudad	BOGOTÁ	Fecha	08/06/2023
Señor (a)	STELLA DE HOJEDA	Valido hasta	08/07/2023
Proyecto	REFACCIÓN Y CAMBIO MOBILIARIA COCINA CALLE 152 # 58C - 50 TORRE 2 APTO 1704	Cédula	41,492,696
Correo @	LUCYSTELLAHOJEDA@GMAIL.COM	Celular	3162270381
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
Cambio y refacción de mobiliaria Cocina dañada por humedad. Incluye estructura elaborada en aglomerado melamínico resistente a la humedad diseño blanco nevado, fachadas elaborados en tablero alto brillo Cubanite 18 mm + Herrajes Hetich. Según diseño existente.	1	€ 7.252.101	€ 7.252.101
VALOR TOTAL			€ 8.630.000,00
<small>NOTA: Los anteriores valores no incluyen ni iluminación ni redes eléctricas en caso de que se requieran. Estos valores están sujetos a alza de precios por el costo de materiales sin previo aviso</small>			

Esta cotización relacionada los valores de reparación de la cocina integral que se vio totalmente afectada por la humedad.

Esta cotización relaciona un valor de IVA el cual no será teniendo en cuenta para la liquidación recomendada debido a que el documento aportado corresponde a una cotización.

El valor que se recomienda para la liquidación es de \$7.252.101

CONTENIDOS

COTIZACIÓN REPARACION MUEBLES (TAPICERIA DEKOR)

COTIZACIÓN MUEBLES	
20 ABRIL 2023	
CLIENTE : 316 2270381	
Estela De Ojeda	
Visión general del servicio	
daños causados por humedad manchas en la madera, tapizado y cuero de los muebles que han ocasionado hongos	
pelar pintar comedor de 6 puestos	\$ 1.800.000
pelar y tinturar 2 sofás en cuero	\$ 2.800.000
pelar pintar bife madera	\$ 950.000
pelar y pintar 2 mesas de centro	\$ 800.000
2 transportes	150.000
TOTAL	\$ 6.500.000

Así las cosas y a manera de resumen se tiene el siguiente valor de indemnización.

Ítem	Valor
Valor total reclamado	\$ 20.480.000
Valor ajustado COCINA	\$ 7.252.101
Valor ajustado obra civil	\$ 5.350.000
Valor ajustado CONTENIDOS	\$ 6.500.000
Total Valor ajustado	\$ 19.102.101
Deducible SIN DEDUCIBLE	\$ 0
Valor Por Indemnizar	\$ 19.102.101

De acuerdo con lo anterior se recomienda una indemnización única y total por valor de **\$ 19.102.101 DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE.**

7. Salvamento.

No hay salvamento, teniendo en cuenta que los elementos afectados fueron reparados.

Cualquier inquietud o sugerencia con gusto será atendida. Agradecemos la confianza depositada en nuestra firma.



Ing. John Alexander Mora
Gerente.



Ing. Oscar Ibarra
Ajustador.

Anexos

- Cotización obra civil
- Cotización Cocina
- Cotización muebles

Allianz Seguros S.A.
Allianz Seguros de Vida S.A.

TORRES OJEDA,LUCY STELLA
CL 152 58 C 50 TO 2 APTO 1704
BOGOTA

mod: SN258013_10055.1
Fecha: 29 de Agosto de 2023
Siniestro: 124636220
Asunto: Comunicación pago por transferencia

Señores,

Nos es grato comunicarle que hemos efectuado la transferencia bancaria que se indica a continuación:

Transferencia: **000004952**
Banco/Caja: **Bancolombia**
Cuenta N°: **0007-0000-63036113725 - Cuenta Ahorro**

Por concepto del servicio:

Factura: PAGO INDEMNIZACION			Valor Bruto: 19.102.101,00
Póliza: 02266853000000	Siniestro: 124636220	Fecha Siniestro: 11/03/2023	
Producto: Allianz Hogar			Valor Neto: 19.102.101,00

Si tiene alguna inquietud al respecto, por favor comuníquese a través de nuestra línea de pagos.

Cordialmente,
Allianz

Bogotá, Julio 7 de 2023

Señora
Administradora
MILADIS VILLEGAS
Edificio Mondrian
Ciudad

ASUNTO : RECLAMACIÓN FORMAL POR DAÑOS DEBIDO A LA FALTA DE
MANTENIMIENTO DE CUBIERTA APARTAMENTO 1704 TORRE 2

Apreciada señora, reciba un cordial saludo:

Como es de su conocimiento, a raíz de la humedad causada por los inconvenientes de la impermeabilización, nuestro apartamento sufrió innumerables daños en su estructura, paredes, techos y en los enseres del mismo que deben ser subsanados por la administración.

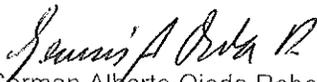
A continuación enumero los daños :

- 1- Humedad en techos y paredes de todo el apartamento, que requieren según el técnico que hizo el trabajo de las cubiertas, un tratamiento especial anti hongos y lo que se requiera para que vuelvan a quedar en buen estado
- 2- Reparar muebles de cuero de la sala, que tienen manchas causadas por la humedad
- 3- Retapizar muebles del comedor y hacer algún tipo de tratamiento a la madera que se mancho
- 4- Cambiar algunos muebles de la cocina que quedaron en mal estado por la humedad
- 5- Lavar tapetes manchados
- 6- Desmanchar piso de la cocina
- 7- Cambiar varias balas que se dañaron
- 8- Fumigar el apartamento. En los últimos días hemos encontrado unos insectos rastreros que según los expertos aparecen cuando hay humedad.

De otra parte, mi esposo y yo hemos presentado inconvenientes de salud, así como daños psicológicos debidos al estrés de esta situación. Como tener que salir del apartamento , porque no soportábamos el olor a humedad etc. Todo lo anterior es invaluable.

Quedamos atentos a sus noticias y a la solución que darán a esta reclamación.

Atentamente,


German Alberto Ojeda Roberto
Propietario Apto 2 - 1704


Lucy Stella Torres de Ojeda
Propietaria Apto 2 - 1704



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
5	21	25360

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : COPROPIEDADES 2019

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 15 12 2021			CERTIFICADO DE EXPEDICION		N° CERTIFICADO 0	N° AGRUPADOR		SUCURSAL BOGOTÁ SAN DIEGO						
TOMADOR CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H.							NIT 900.281.450-0							
DIRECCIÓN CALLE 152 No. 58C-50, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA							TELÉFONO 4828753							
ASEGURADO CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H.							NIT 900.281.450-0							
DIRECCIÓN CALLE 152 No. 58C-50, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA							TELÉFONO 4828753							
BENEFICIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H.							NIT 900.281.450-0							
DIRECCIÓN CALLE 152 No. 58C-50, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA							TELÉFONO 4828753							
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MÁXIMA DE PAGO			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA MÁXIMA DE PAGO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	
			14	2	2022	31	12	2021	00:00	31	12	2022	00:00	365

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H. NIT 900.281.450-0.
Dirección del Riesgo 1 : CL 152 58C 50, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO
TODO RIESGO INCENDIO - ZONA COMUN 1,452,129,392.00
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACIÓN Y EXTENDED COVERAGE ZONA COMUN 1,452,129,392.00
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES
AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO
TODO RIESGO INCENDIO - ZONA COMUN 310,058,031.00
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACIÓN Y EXTENDED COVERAGE ZONA COMUN 310,058,031.00
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

FACTURA A NOMBRE DE: CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H.
FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.
(*) FORMA ANEXA: P-812 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****62,813,992,613.00
PRIMA	\$*****55,419,005.92
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****10,529,611.12
AJUSTE AL PESO	\$*****-0.04
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****65,948,617.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA. **Página 1 de 10**